



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 177 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 04 de Julio del 2014

La Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, la Ley N° 27927 tiene por finalidad promover la transparencia de los Sectores del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Estado;

Que, en el artículo 3° de la precitada Ley establece que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; así como de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, debiendo designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante Resolución Ministerial N°825-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N°070-MINSA/OGC-V.01, Directiva que Establece el Procedimiento de Atención de Solicitudes sobre Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 2° establece que para el caso de los Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, el funcionario responsable de entregar la información que posee la entidad o se encuentre bajo su control, es el Director General;

Que, mediante Resolución Directoral N°024-2011-SA-DG-INR, de fecha 31 de de Enero del 2011, se delega a la profesional médica Carmen Consuelo Cifuentes Granados, en su condición de Sub Directora de la Institución la labor de Funcionaria Responsable de la entrega de información que posee la entidad o se encuentre bajo su control, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sus modificatorias, normas complementarias y conexas;

Que, así mismo, mediante la precitada resolución directoral, se conforma el Equipo de Apoyo para la Entrega de Información en el Marco de la Ley N°27806 y su modificatoria, integrado por los funcionarios y directivos de las unidades orgánicas que generan información que demandan los administrados con mayor frecuencia;

Que, al haberse producido el término de funciones, tanto de la Sub Directora General de la Institución, como de un número considerable de los integrantes del Equipo de Apoyo para la Entrega de Información en el Marco de la Ley N°27806 y su modificatoria, es necesario designar al Funcionario Responsable de entregar la información que posee la entidad o se encuentre bajo su control; así mismo actualizar la conformación del Equipo de Apoyo para la Entrega de Información en el Marco de la Ley N°27806 y su modificatoria; para el Desarrollo adecuado de la citada actividad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiendo emitir la respectiva resolución directoral;

De conformidad con la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria, la Ley 27927, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°825-2005/MINSA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



Econ. Aida Salas

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al profesional médico **LUIS MIGUEL FARRO UCEDA**, Director Adjunto del Instituto de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; para asumir la función de **Funcionario Responsable** de la entrega de información que posee la Institución o se encuentre bajo su control, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sus modificatorias, normas complementarias y conexas.

Artículo N°2.- Conformar el **EQUIPO DE APOYO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°27806** en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con la finalidad de apoyar al funcionario designado en el artículo precedente, en la labor de supervisión y seguimiento de las solicitudes que demanden las personas sobre entrega de información que posee la entidad o se encuentre bajo su control, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°27806 y su modificatoria en el marco de la Directiva N°070-MINSA/OGC-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N°825-2005/MINSA, incluida la remisión periódica de información relativa a las solicitudes de acceso a la información atendidas y no atendidas por la Institución a las instancias correspondientes. Dicho Equipo estará integrado por los siguientes funcionarios:

Aída Graciela Salas Gamarra Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidenta
Luisa Hilda Vera Cárdenas Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Vice Presidenta
Jaime Cusihamàn Álvarez Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro
Asencio Segundo Quintana Gonzales Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
Rosa Angélica Licetti Villena Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Lizardo Alfonso Huamán Angulo Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Alvaro Alfredo Espinoza Ibarra Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Carmen Milagros Céspedes Gonzaga Jefa de la Oficina de Economía	Miembro

Artículo 3°.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas, designarán o ratificarán a un representante, a efectos de coordinar los expedientes que en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información se deriven a la unidad orgánica respectiva, con la finalidad de brindar la atención debida en el lapso que establece la normativa vigente; así mismo, brindarán el apoyo y facilidades al Funcionario Responsable y al Equipo de Apoyo para la Entrega de Información en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Institución que requiera; para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N°024-2011, de fecha 31 de Enero del 2011.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas; para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 JUL. 2014

JHMC/EC
RD080-2014
C.C.: Unidades Orgánicas INR
Funcionaria Responsable del Portal Web

Regístrese y Comuníquese

Dra. JULIA HONORATA WENDEZ CAMPOS
Directora General (a)
CMP. N° 45706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

